FICHA TECNICA
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MT- MC 002 de 2026

OBJETO: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA USO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA."**

SOLUCION	TIPO DE CANAL	PERMANECA MINIMA	ANCHO DE BANDA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL POR LOS 6 MESES
CANAL FIBRA OPTICA ALCALDIA	DATOS	6 MESES	100 Mbps	$2.540.000	$15.240.000
CANAL FIBRA OPTICA TEATRO	DATOS	6 MESES	50 Mbps	$540.000	$ 3.240.000
CANAL FIBRA OPTICA IMDER	DATOS	6 MESES	50 Mbps	$540.000	$ 3.240.000
CANAL FIBRA OPTICA PUNTO VIVE DIGITAL	DATOS	6 MESES	50 Mbps	$540.000	$3.240.000
CANAL FIBRA OPTICA PUNTO VIVE DIGITAL	DATOS	6 MESES	50 Mbps	$540.000	$3.240.000
CANAL FIBRA OPTICA PARA 8 CAMARAS PERIMETRALES	DATOS	6 MESES	50 Mbps	$2.600.000	$ 15.600.000
VALOR TOTAL POR MES					$ 7.300.000
VALOR TOTAL POR 6 MESES					$ 43.800.000

Se anexan las especificaciones técnicas:

Corresponde al contratista, además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, obligaciones especiales comprendidas en el desarrollo de las siguientes actividades:
1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas exigidas de los servicios objeto del contrato.
3. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
4. El servicio prestado debe incluir lo siguiente:

• Acceso a Internet pleno y sin restricciones por parte de los usuarios.
• Monitoreo permanentemente del canal y los equipos de borde.
• Soporte 24/7 y de rápida respuesta.
• Posibilidad de ampliación dependiendo de las características del equipo.
• Rápida respuesta a fallos.
• Préstamo de infraestructura y equipos de red según las necesidades del cliente
• Garantía por parte del operador que el servicio salga a través de una UTM bien sea alojada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en la data center del proveedor y que el mismo cuente con un IPS (sistema de prevención de intrusos).
• Incluir el soporte técnico y mantenimiento a la red de datos como valor agregado al servicio, se realizará una reorganización inicial de la misma, cambio de puntos defectuosos y mantenimiento de los mismos para garantizar la normal operación del servicio al inicio del contrato.

5. Permitir la administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión.
6. Garantizar el Servicio con disponibilidad de veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana.
7. Garantizar que el servicio de comunicación ofrecido no afecte el stack de protocolos TCP/IP utilizados por el Municipio.
8. Ofrecer estabilidad para el aumento del ancho de banda de acuerdo al crecimiento o necesidades del Municipio, en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.
9. Asegurar la toma de acciones agiles en la eventualidad de fallas en la conexión por parte del proveedor.
10. Realizar monitoreo de banda
11. Cumplir con todas las especificaciones de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato
12. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el Municipio exento de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
13. Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (cuando corresponda) conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de emplear trabajadores o subcontratistas se obliga a pagarles sus salarios, prestaciones, indemnizaciones, remuneraciones, afiliaciones a seguridad social, riesgos profesionales y pensione., En todo caso el proponente acreditara su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales de conformidad en las normas vigentes para cada caso en particular; Esto es que el proponente sea persona natural o bien sea persona jurídica. 14. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo.
15. Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como también para el supervisor en desarrollo de las actividades de este contrato.
16. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
17. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al mismo.
18. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal.
20. Cancelar los impuestos y gastos que cause el contrato.

21. Cumplir los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social y los que imponga la Administración Municipal a través de la supervisión del contrato en cumplimiento de las obligaciones del mismo.
22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y a solicitud del supervisor designado. El servicio prestado debe tener los siguientes beneficios para el municipio:

• Préstamo de Router de Borde Mikrotik, Switch de 24 Puertos, IP Publica Alcaldía Municipal, Red Independiente Secretaría de Hacienda, Control de Ancho de Banda, Firewall.
• Incluir el soporte técnico y mantenimiento a la red de datos como valor agregado al servicio, se realizará una reorganización inicial de la misma, cambio de puntos defectuosos y mantenimiento de los mismos para garantizar la normal operación del servicio al inicio del contrato.

Junto con su propuesta el proponente debe certificar las anteriores condiciones.

OBLIGACIONES:

Las que se establecen en el literal b, del numeral 8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.